MUNICIPALIDAD DE PILAR
Teléf: 595-786-231130/231131/232218 - email: pilarmunicipalidad@tigo.com.py
-web: www.municipalidaddepilar.com -Pilar - PAraguay

BICENTENARIO de la NACIÓN PARAGUAYA

Pilar, 14 de marzo del 2014.

INFORME Nº 04/2014 DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2014

PARA LA CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE

VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE OFERTAS

I) Se adjunta el Acta de Apertura de Ofertas de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE Nº 02/2014 de fecha 10 de MARZO de 2014.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, su Decreto Modificatorio Nº 5.174/2005 y, la Ley Nº 3.439/2007 del 31 de Diciembre de 2007, a través de la cual se modifica la Ley Nº 2.051/03; se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación del presente llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 02/2014 convocado por la Municipalidad de Pilar conforme a los términos de las normativas citadas precedentemente, a los efectos de evaluar las ofertas recepcionadas el 30 de Noviembre del 2013, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas del presente llamado a Licitación Publica Nacional Nº 02/2014, en las que se presentaron las siguientes empresas en el tiempo establecido hasta las 08:30 Hs. y que son:

1) EMTEC Empresa Técnica 2) PEGASUS S.A. – Empresa Constructora 3) MECANICA DEL SUR S.R.L. 4) DEPOSITO TACUARY 5) J – ARCADIA S.R.L. 6) CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS 7) AC CONSTRUCCIONES 8) BAEZ CONSTRUCCIONES 9) CONSTRUCTORA L Y L 10) SANCHEZ CONSTRUCCIONES

II) Se procede al análisis de las ofertas conforme a las exigencias establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones según la ***Sección VII y Criterios de Evaluación*** para verificar si los Documentos solicitados han sido suministrados, y para determinar si cada documento suministrado está completo según las siguientes planillas:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	EMPRESAS									
	EMTEC Empresa Técnica	PEGASUS S.A. – Empresa Constructora	MECANICA S.R.L.	DEPOSITO TACUARY	J – ARCADIA S.R.L.	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	AC CONSTRUCCIONES	BAEZ CONSTRUCCIONES	CONSTRUCTORA L Y L	SANCHEZ CONSTRUCCIONES
a) Formulario de Oferta *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta* *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. — MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN — MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.										
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia de Certificado de Cumplimiento Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

h) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas										
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 3										
i. Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente; *ii. Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;* *iii. Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a los exigido en la Sección II, 4										
i. Constancia de entrega de obras con satisfacción] *ii. [Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70 % de la oferta presentada]* *iii [Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio].*										

iv. [Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.]	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6										
i. [Curriculum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras a los fines del Contrato]. *ii. [Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio].*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a los exigido en la Sección II, 6										
i. Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados. *ii. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.* *iii. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2.* *iv. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Otros Documentos										
i. Cronograma de utilización de equipos *ii. Lista de Equipos, herramientas, maquinarias implementos destinados a la ejecución de los trabajos.* *iii. Lista de personal propuesto para la obra* *iv.* Experiencia Específica en Construcción *v.* Situación Financiera *vi. Formulario de Composición de Precios Unitarios* *vii. Plan de Trabajo* *viii. Cronograma de avance de obras y Avance Financiero*	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

C= CUMPLE **N C = NO CUMPLE** **N/A = NO SE APLICA**

*Conforme lo establece el Art. 60º del Decreto Nº 21.909/2003 "Que Reglamenta la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas", textualmente refiere: **"ANÁLISIS**. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ...5. La oferta se ajuste **sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del Pliego**, 6. Los documentos de la oferta estén en general en orden."(Sic.) En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: **"MÉTODO DE EVALUACIÓN**. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...** 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc**. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."(Sic.)*

Realizado el Cuadro Comparativo de Ofertas para determinar la Oferta más baja en Precios se desprende el siguiente resultado:

CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR – FONACIDE

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

LOTE 1 - OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL CENTRO N°12-1 Priv Sub Prof. Wildo Ruiz Díaz

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	EMTEC Empresa Técnica	58.463.000
2	PEGASUS S.A. Empresa Constructora	60.014.000
3	SANCHEZ CONSTRUCCIONES	60.811.600
4	DEPOSITO TACUARY	84.527.000
5	MECANICA DEL SUR S.R.L.	84.645.000
6	J – ARCADIA S.R.L.	NO COTIZA
7	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	NO COTIZA
8	AC CONSTRUCCIONES	NO COTIZA
9	BAEZ CONSTRUCCIONES	NO COTIZA
10	CONSTRUCTORA L Y L	NO COTIZA

LOTE 2 - OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR en la Escuela N° 1287 VALLE APUA

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	EMTEC Empresa Técnica	93.103.500
2	PEGASUS S.A. Empresa Constructora	98.906.000
3	SANCHEZ CONSTRUCCIONES	99.414.200
4	BAEZ CONSTRUCCIONES	129.675.791
5	MECANICA DEL SUR S.R.L.	136.866.800
6	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	NO COTIZA
7	AC CONSTRUCCIONES	NO COTIZA
8	DEPOSITO TACUARY	NO COTIZA
9	CONSTRUCTORA L Y L	NO COTIZA
10	J – ARCADIA S.R.L.	NO COTIZA

LOTE 3 - OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULA EN EL COLEGIO NACIONAL DE MEDINA

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	EMTEC Empresa Técnica	58.667.000
2	PEGASUS S.A. Empresa Constructora	61.066.000
3	SANCHEZ CONSTRUCCIONES	62.263.600
4	MECANICA DEL SUR S.R.L.	84.645.000
5	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	84.937.000
6	J – ARCADIA S.R.L.	NO COTIZA
7	AC CONSTRUCCIONES	NO COTIZA
8	BAEZ CONSTRUCCIONES	NO COTIZA
9	CONSTRUCTORA L Y L	NO COTIZA
10	DEPOSITO TACUARY	NO COTIZA

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. — MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA — MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

LOTE 4 - OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULA EN PLANTA ALTA COLEGIO NACIONAL SAN LORENZO

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	EMTEC Empresa Técnica	61.394.500
2	AC CONSTRUCCIONES	61.519.500
3	PEGASUS S.A. Empresa Constructora	64.330.000
4	SANCHEZ CONSTRUCCIONES	67.619.800
5	CONSTRUCTORA L Y L	89.416.000
6	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	NO COTIZA
7	MECANICA DEL SUR S.R.L.	NO COTIZA
8	BAEZ CONSTRUCCIONES	NO COTIZA
9	J – ARCADIA S.R.L.	NO COTIZA
10	DEPOSITO TACUARY	NO COTIZA

LOTE 5 - OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULA DE LOZA en la Escuela N° 1288 SAN RAMÓN

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	AC CONSTRUCCIONES	57.366.500
2	PEGASUS S.A. Empresa Constructora	66.133.000
3	SANCHEZ CONSTRUCCIONES	67.619.800
4	EMTEC Empresa Técnica	70.726.000
5	DEPOSITO TACUARY	84.842.120
6	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	NO COTIZA
7	MECANICA DEL SUR S.R.L.	NO COTIZA
8	BAEZ CONSTRUCCIONES	NO COTIZA
9	CONSTRUCTORA L Y L	NO COTIZA
10	J – ARCADIA S.R.L.	NO COTIZA

LOTE 6 - OBRA: CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO ESCUELA N° 578 DEFENSORES DEL CHACO

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	PEGASUS S.A. Empresa Constructora	29.267.000
2	EMTEC Empresa Técnica	34.661.000
3	CONSTRUCTORA L Y L	40.380.000
4	DEPOSITO TACUARY	NO COTIZA
5	J – ARCADIA S.R.L.	NO COTIZA
6	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	NO COTIZA
7	AC CONSTRUCCIONES	NO COTIZA
8	BAEZ CONSTRUCCIONES	NO COTIZA
9	MECANICA DEL SUR S.R.L.	NO COTIZA
10	SANCHEZ CONSTRUCCIONES	NO COTIZA

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. — MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN — MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

LOTE 7 - OBRA: CONSTRUCCIÓN DE AULA EN PLANTA ALTA COLEGIO NACIONAL PILAR

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	EMTEC Empresa Técnica	60.753.000
2	PEGASUS S.A. Empresa Constructora	64.330.000
3	SANCHEZ CONSTRUCCIONES	67.358.800
4	BAEZ CONSTRUCCIONES	89.045.919
5	MECANICA DEL SUR S.R.L.	89.248.000
6	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	NO COTIZA
7	AC CONSTRUCCIONES	NO COTIZA
8	DEPOSITO TACUARY	NO COTIZA
9	CONSTRUCTORA L Y L	NO COTIZA
10	J – ARCADIA S.R.L.	NO COTIZA

LOTE 8 - OBRA: CONSTRUCCION DE BAÑO SEXADO ESCUELA N° 1288 SAN RAMON

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	EMTEC Empresa Técnica	33.121.000
2	PEGASUS S.A. Empresa Constructora	35.167.000
3	DEPOSITO TACUARY	40.766.000
4	MECANICA DEL SUR S.R.L.	NO COTIZA
5	J – ARCADIA S.R.L.	NO COTIZA
6	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	NO COTIZA
7	AC CONSTRUCCIONES	NO COTIZA
8	BAEZ CONSTRUCCIONES	NO COTIZA
9	CONSTRUCTORA L Y L	NO COTIZA
10	SANCHEZ CONSTRUCCIONES	NO COTIZA

LOTE 9 - REPARACIÓN DE INSTALACIÓN ELECTRICA ESCUELA N° 1807 SAN FRANCISCO DE ASIS

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	CONSTRUCTORA L Y L	9.525.000
2	EMTEC Empresa Técnica	12.530.000
3	PEGASUS S.A. Empresa Constructora	18.350.000
4	DEPOSITO TACUARY	NO COTIZA
5	J – ARCADIA S.R.L.	NO COTIZA
6	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	NO COTIZA
7	AC CONSTRUCCIONES	NO COTIZA
8	BAEZ CONSTRUCCIONES	NO COTIZA
9	MECANICA DEL SUR S.R.L.	NO COTIZA
10	SANCHEZ CONSTRUCCIONES	NO COTIZA

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. — MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN — MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

LOTE 10 - OBRA: CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR en la Escuela N° 5642 SAN ALFONSO

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	PEGASUS S.A. Empresa Constructora	84.327.500
2	EMTEC Empresa Técnica	84.563.500
3	SANCHEZ CONSTRUCCIONES	87.473.000
4	J – ARCADIA S.R.L.	136.239.299
5	DEPOSITO TACUARY	NO COTIZA
6	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	NO COTIZA
7	AC CONSTRUCCIONES	NO COTIZA
8	BAEZ CONSTRUCCIONES	NO COTIZA
9	CONSTRUCTORA L Y L	NO COTIZA
10	MECANICA DEL SUR S.R.L.	NO COTIZA

LOTE 11 - OBRA: REPARACIÓN DE TECHO Y PINTURA DE LA INSTITUCIÓN JARDÍN Y PRE ESCOLAR N°166 GRAL. BERNARDINO CABALLERO

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	PEGASUS S.A. Empresa Constructora	10.507.000
2	EMTEC Empresa Técnica	17.978.000
3	BAEZ CONSTRUCCIONES	32.688.362
4	DEPOSITO TACUARY	NO COTIZA
5	J – ARCADIA S.R.L.	NO COTIZA
6	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	NO COTIZA
7	AC CONSTRUCCIONES	NO COTIZA
8	MECANICA DEL SUR S.R.L.	NO COTIZA
9	CONSTRUCTORA L Y L	NO COTIZA
10	SANCHEZ CONSTRUCCIONES	NO COTIZA

LOTE 12 - OBRA: CAMBIO DE TECHO CENTRO ABIERTO MUNICIPAL

Nº Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	PEGASUS S.A. Empresa Constructora	50.570.000
2	EMTEC Empresa Técnica	63.845.000
3	MECANICA DEL SUR S.R.L.	NO COTIZA
4	DEPOSITO TACUARY	NO COTIZA
5	J – ARCADIA S.R.L.	NO COTIZA
6	CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS	NO COTIZA
7	AC CONSTRUCCIONES	NO COTIZA
8	BAEZ CONSTRUCCIONES	NO COTIZA
9	CONSTRUCTORA L Y L	NO COTIZA
10	SANCHEZ CONSTRUCCIONES	NO COTIZA

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. — MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN — MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

El Comité de Evaluación, procede a analizar la Oferta con el precio mas bajo en el LOTE 1 que es la de la firma EMTEC Empresa Técnica*: Del análisis acerca del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y los demás Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, estipulado en el Pliego General de Bases y Condiciones para el presente llamado por* ***LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 para la "CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE",*** *elaborado en los términos exigidos por la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, el Comité de Evaluación determina que la oferta calificada para la prosecución del análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los costos propuestos para la adjudicación de los ítems requeridos.*

Luego de la verificación de las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo, en este caso *para* ***Lote 1*** es la empresa EMTEC Empresa Técnica.

El Comité de Evaluación, por consiguiente luego de analizar la Oferta considerada más baja llega a la conclusión de:

Para Lote 1 la firma:

EMTEC Empresa Técnica*:* no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, específicamente en El formulario de oferta, por no haber firmado su carta oferta, además no ha presentado las siguientes documentaciones: Desglose de Precio Unitario por Rubro, Plan de Trabajo, Cronograma Financiero y de Trabajo, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta a los Documentos de Licitación, se basará solamente en el contenido de la propia oferta conforme lo establece el Art. 58 de la Ley 3.439/07 que además reza cuanto sigue*:* **Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:**

(a) **afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes especificados en el Contrato; o**

(b) **limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o**

(c) **de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.**

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste a la Sección II, DDL mediante la corrección de las desviaciones, **reservas u omisiones significativas**, que tengan por efecto que una oferta que originalmente no se ajustaba a los Documentos de Licitación, sí lo haga como resultado de dicha corrección.

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. — MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION — MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa EMTEC Empresa Técnica.

En concordancia con lo dispuesto por el Art. 61º que textualmente dice: "Método de Evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial... solicitada en las especificaciones técnicas, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria... 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, ***capacidad financiera y técnica para cumplir lo requerido en el llamado****, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4.* ***En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.****"(Sic.)*

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la segunda Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma: PEGASUS S.A. Empresa Constructora

El Comité de Evaluación, procede a analizar la Oferta que es la de la firma PEGASUS S.A. Empresa Constructora*: Del análisis acerca del cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial y los demás Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, estipulado en el Pliego General de Bases y Condiciones para el presente llamado.*

El Comité de Evaluación, por consiguiente luego de analizar la segunda Oferta considerada más baja que es la de la firma:

PEGASUS S.A. Empresa Constructora*:* no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por no haber presentado las siguientes documentaciones: Desglose de Precios Unitarios, Declaración Jurada de Art. 40 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional ya que en el SIPE se encuentra vencido, además el Formulario de Oferta no esta debidamente firmado y la póliza no cubre la totalidad de la oferta, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:

Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

Inc. 4. Garantía y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa PEGASUS S.A. Empresa Constructora.

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. — MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN — MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la tercera Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

SANCHEZ CONSTRUCCIONES: no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, específicamente en el ITEM 21 foja 4, Artefacto eléctrico, unida de medida global, cotiza el precio unitario a gs. 1000.000, pero según foja 054 en el Desglose de Precios figura gs 2.000.000 es decir no coincide con lo expresado en el Formulario de Oferta, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa SANCHEZ CONSTRUCCIONES.

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la cuarta Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

DEPOSITO TACUARY: no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, específicamente en el ITEM 24 Limpieza final suscribiendo en su oferta la cantidad de 60 m2, debiendo ser lo correcto la cantidad de 6 M2, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa DEPOSITO TACUARY.

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la quinta Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

MECANICA DEL SUR S.R.L.: llega a la conclusión de que la oferta presentada ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego General de Bases y Condiciones, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y la calificación para ejecutar el contrato, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos, experiencia especifica en construcción, capacidad financiera; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado, para lo cual la Institución cuenta con suficiente Crédito Presupuestario, a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2014.

Seguidamente se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo, en este caso *para* ***Lote 2*** es de la empresa **EMTEC Empresa Técnica**.

Para Lote 2 la firma:

EMTEC Empresa Técnica: no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, específicamente en El formulario de oferta, por no estar

debidamente firmado su carta oferta, además en el ITEM 15.1 Ventana tipo balancín presenta la oferta por la cantidad de 3 M2, debiendo ser lo correcto 13 M2, además no ha presentado las siguientes documentaciones: Desglose de Precio Unitario por Rubro, Plan de Trabajo, Cronograma Financiero y de Trabajo, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa EMTEC Empresa Técnica.

El Comité de Evaluación, por consiguiente luego de analizar la segunda Oferta considerada más baja que es la de la firma:

PEGASUS S.A. Empresa Constructora*:* no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por no haber presentado las siguientes documentaciones: Desglose de Precios Unitarios, Declaración Jurada de Art. 40 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional ya que en el SIPE se encuentra vencido, además el Formulario de Oferta no esta debidamente firmado y la póliza no cubre la totalidad de la oferta, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
Inc. 4. Garantía y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa PEGASUS S.A. Empresa Constructora.

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la tercera Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

SANCHEZ CONSTRUCCIONES*:* no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, específicamente en el ITEM 7.1, De paredes foja 05 la cantidad ofertada figura 46,10 M2 no ajustándose a lo establecido a la Adenda 02/2014 debiendo ser la correcto la cantidad de 47 M2, no adecuándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa SANCHEZ CONSTRUCCIONES.

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la cuarta Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

BAEZ CONSTRUCCIONES: no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, específicamente en el Precio Total de los siguientes: ITEM 1.1 gs. 193.994, ITEM 1.2 gs 193.994, ITEM 2 gs 5.841.569, ITEM 3.1 gs 3.914.625, ITEM 3.3 gs 3.914.625, ITEM 3.4 gs 3.914.625, ITEM 3.5 gs 3.914.625, ITEM 5.1 gs 2.026.631 ITEM 6 gs 1.386.016, ITEM 8.1 gs 5.406.234, ITEM 8.2 gs 5.279.112, ITEM 8.3 gs 924.051, ITEM 9.1 gs 1.098.843, ITEM 10.1 gs 40.732.044, ITEM 11.1 gs 3.440.367, ITEM 11.2 gs 1.332.417, ITEM 11.3 gs 148.505, ITEM 12 gs 2.767.158, ITEM 12.1 gs 5.407.995, ITEM 13 gs 1.401.466, ITEM 14.2 gs 1.515.113, ITEM 15.1 gs 4.554.555, ITEM 15.2 gs 1.803.865, ITEM 16.1 gs 608.887, ITEM 17.1 gs 1.811.550, ITEM 17.2 gs 287.623 ITEM 17.3 gs 769.855, ITEM 17.4 gs 371.264, ITEM 17.5 gs 1.763.737, ITEM 17.6 gs 2.861.373, ITEM 17.7 gs 150.568, ITEM 18 gs 493.285, ITEM 19 gs 1.573.011 ITEM 27 gs 374.944, suma que da una oferta total de gs 129.675.791, debiendo ser lo correcto el Precio Total de los siguientes: ITEM 1.1 gs. 194.016, ITEM 1.2 gs 194.016, ITEM 2 gs 5.841.563, ITEM 3.1 gs 3.914.626, ITEM 3.3 gs 3.914.626, ITEM 3.4 gs 3.914.626, ITEM 3.5 gs 3.914.626, ITEM 5.1 gs 2.026.638, ITEM 6 gs 1.386.018, ITEM 8.1 gs 5.406.240, ITEM 8.2 gs 5.279.095, ITEM 8.3 gs 924.042, ITEM 9.1 gs 1.098.845, ITEM 10.1 gs 40.732.080, ITEM 11.1 gs 3.440.389, ITEM 11.2 gs 1.332.426, ITEM 11.3 gs 148.506, ITEM 12 gs 2.767.140, ITEM 12.1 gs 5.408.010, ITEM 13 gs 1.401.456, ITEM 14.2 gs 1.515.114, ITEM 15.1 gs 4.554.550, ITEM 15.2 gs 1.803.864, ITEM 16.1 gs 608.891, ITEM 17.1 gs 1.811.587, ITEM 17.2 gs 287.625, ITEM 17.3 gs 769.845, ITEM 17.4 gs 371.265, ITEM 17.5 gs 1.763.750, ITEM 17.6 gs 2.861.400, ITEM 17.7 gs 150.570, ITEM 18 gs 493.283, ITEM 19 gs 1.573.013 ITEM 27 gs 374.966, y la suma correcta de la oferta total es de gs 129.675.980, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:

Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa BAEZ CONSTRUCCIONES.

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la quinta Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

MECANICA DEL SUR S.R.L.: **llega a la conclusión de que la oferta presentada ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego General de Bases y Condiciones, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y la calificación para ejecutar el contrato, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos, experiencia especifica en construcción, capacidad financiera; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado, para lo cual la Institución cuenta con suficiente Crédito Presupuestario, a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2014**

Seguidamente se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo, en este caso *para **Lote 3*** es de la empresa **EMTEC Empresa Técnica**.

Para Lote 3 la firma:

EMTEC Empresa Técnica: no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, específicamente en El formulario de oferta, por no estar debidamente firmado su carta oferta, además no ha presentado las siguientes documentaciones:

Desglose de Precio Unitario por Rubro, Plan de Trabajo, Cronograma Financiero y de Trabajo, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa EMTEC Empresa Técnica.

El Comité de Evaluación, por consiguiente luego de analizar la segunda Oferta considerada más baja que es la de la firma:

PEGASUS S.A. Empresa Constructora: no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por no haber presentado las siguientes documentaciones: Desglose de Precios Unitarios, Declaración Jurada de Art. 40 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional ya que en el SIPE se encuentra vencido, además el Formulario de Oferta no esta debidamente firmado y la póliza no cubre la totalidad de la oferta, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
Inc. 4. Garantía y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa PEGASUS S.A. Empresa Constructora.

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la tercera Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

SANCHEZ CONSTRUCCIONES: no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, específicamente en el ITEM 21 foja 08 Artefacto Eléctrico unidad de medida global presenta una oferta de gs 1.000.000, pero según foja 141 el Desglose de Precio Unitario figura gs 2.000.000, es decir no condice con lo expresado en el Formulario de Ofertas, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa SANCHEZ CONSTRUCCIONES.

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la cuarta Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

MECANICA DEL SUR S.R.L.: no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego

de Bases y Condiciones del presente llamado, específicamente en el ITEM 22.1 foja 005 Pizarrones unidad 1 presentando una oferta de gs 950.000, pero según foja 071 el Desglose de Precio Unitario figura Agua Potable y la cantidad de gs 2.500.000, es decir no condice con lo expresado en el Formulario de Ofertas no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la quinta Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS: **llega a la conclusión de que la oferta presentada ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego General de Bases y Condiciones, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y la calificación para ejecutar el contrato, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos, experiencia especifica en construcción, capacidad financiera; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado, para lo cual la Institución cuenta con suficiente Crédito Presupuestario, a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2014.**

Seguidamente se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo, en este caso *para* ***Lote 4*** es de la empresa **EMTEC Empresa Técnica**.

Para Lote 4 la firma:
EMTEC Empresa Técnica: no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, específicamente en El formulario de oferta, por no estar debidamente firmado su carta oferta, además no ha presentado las siguientes documentaciones: Desglose de Precio Unitario por Rubro, Plan de Trabajo, Cronograma Financiero y de Trabajo, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa EMTEC Empresa Técnica.

El Comité de Evaluación, por consiguiente luego de analizar la segunda Oferta considerada más baja que es la de la firma:

AC CONSTRUCCIONES: **llega a la conclusión de que la oferta presentada ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego General de Bases y Condiciones, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y la calificación para ejecutar el contrato, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos,**

experiencia especifica en construcción, capacidad financiera; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado, para lo cual la Institución cuenta con suficiente Crédito Presupuestario, a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2014.

Seguidamente se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo, en este caso *para **Lote 5*** es de la empresa **AC CONSTRUCCIONES**.

Para Lote 5 la firma:
AC CONSTRUCCIONES: no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, específicamente en el ITEM 21 foja 004 Cartel de Obra unidad 1 presentando una oferta de gs 600.000, pero según foja 039 el Desglose de Precio Unitario figura Baranda Metálica en la escalera a gs 2.000.000, es decir no condice con lo expresado en el Formulario de Ofertas, además presenta una oferta total de gs 53.366.500, debiendo ser lo correcto la cantidad de gs 57.966.500, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa **AC CONSTRUCCIONES**.

El Comité de Evaluación, por consiguiente luego de analizar la segunda Oferta considerada más baja que es la de la firma:

PEGASUS S.A. Empresa Constructora: no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por no haber presentado las siguientes documentaciones: Desglose de Precios Unitarios, Declaración Jurada de Art. 40 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional ya que en el SIPE se encuentra vencido, además el Formulario de Oferta no esta debidamente firmado y la póliza no cubre la totalidad de la oferta, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
Inc. 4. Garantía y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa PEGASUS S.A. Empresa Constructora.

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la tercera Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

SANCHEZ CONSTRUCCIONES: no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, específicamente en el ITEM 17 foja 012 Instalación

eléctrica unidad de medida global presenta una oferta de gs 2.800.000, pero según foja 210 el Desglose de Precio Unitario figura gs 1.800.000, ITEM 18 Artefactos eléctricos unidad de medida global presenta una oferta de gs 1.000.000, pero según foja 209 el Desglose de Precio Unitario figura gs 2.000.000 es decir no condice con lo expresado en el Formulario de Ofertas, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa SANCHEZ CONSTRUCCIONES.

El Comité de Evaluación, por consiguiente luego de analizar la cuarta Oferta considerada más baja que es la de la firma:

EMTEC Empresa Técnica*:* no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, específicamente en El formulario de oferta, por no estar debidamente firmado su carta oferta, además no ha presentado las siguientes documentaciones: Desglose de Precio Unitario por Rubro, Plan de Trabajo, Cronograma Financiero y de Trabajo, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa EMTEC Empresa Técnica.

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la quinta Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

DEPOSITO TACUARY: **llega a la conclusión de que la oferta presentada ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego General de Bases y Condiciones, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y la calificación para ejecutar el contrato, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos, experiencia especifica en construcción, capacidad financiera; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado, para lo cual la Institución cuenta con suficiente Crédito Presupuestario, a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2014.**

Seguidamente se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo, en este caso *para* ***Lote 6*** es de la empresa **PEGASUS S.A. Empresa Constructora**.

Para Lote 6 la firma:

PEGASUS S.A. Empresa Constructora*:* no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por no haber presentado las siguientes

documentaciones: Desglose de Precios Unitarios, Declaración Jurada de Art. 40 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional ya que en el SIPE se encuentra vencido, además el Formulario de Oferta no esta debidamente firmado y la póliza no cubre la totalidad de la oferta, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:

Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

Inc. 4. Garantía y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa PEGASUS S.A. Empresa Constructora.

El Comité de Evaluación, por consiguiente luego de analizar la segunda Oferta considerada más baja que es la de la firma:

EMTEC Empresa Técnica: no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, específicamente en El formulario de oferta, por no estar debidamente firmado su carta oferta, además no ha presentado las siguientes documentaciones: Desglose de Precio Unitario por Rubro, Plan de Trabajo, Cronograma Financiero y de Trabajo, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:

Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa EMTEC Empresa Técnica.

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la tercera Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

CONSTRUCTORA L Y L: **llega a la conclusión de que la oferta presentada ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego General de Bases y Condiciones, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y la calificación para ejecutar el contrato, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos, experiencia especifica en construcción, capacidad financiera; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado, para lo cual la Institución cuenta con suficiente Crédito Presupuestario, a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2014.**

Seguidamente se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo, en este caso *para* ***Lote 7*** es de la empresa **EMTEC Empresa Técnica**.

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. — MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION — MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

Para Lote 7 la firma:

EMTEC Empresa Técnica: no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, específicamente en El formulario de oferta, por no estar debidamente firmado su carta oferta, además no ha presentado las siguientes documentaciones: Desglose de Precio Unitario por Rubro, Plan de Trabajo, Cronograma Financiero y de Trabajo, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa EMTEC Empresa Técnica.

El Comité de Evaluación, por consiguiente luego de analizar la segunda Oferta considerada más baja que es la de la firma:

PEGASUS S.A. Empresa Constructora: no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por no haber presentado las siguientes documentaciones: Desglose de Precios Unitarios, Declaración Jurada de Art. 40 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional ya que en el SIPE se encuentra vencido, además el Formulario de Oferta no esta debidamente firmado y la póliza no cubre la totalidad de la oferta, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
Inc. 4. Garantía y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa PEGASUS S.A. Empresa Constructora.

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la tercera Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

SANCHEZ CONSTRUCCIONES: no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, específicamente en el ITEM 27 foja 013 Pintura de maderamen y tejuelon con barniz unidad de medida M2 presenta una oferta de gs 20.000, pero según foja 240 el Desglose de Precio Unitario figura gs 22.000, es decir no condice con lo expresado en el Formulario de Ofertas, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

El Comité de Evaluación, por consiguiente luego de analizar la cuarta Oferta considerada más baja que es la de la firma:
BAEZ CONSTRUCCIONES: **llega a la conclusión de que la oferta presentada ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego General de Bases y Condiciones, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y la calificación para ejecutar el contrato, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos, experiencia especifica en construcción, capacidad financiera; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado, para lo cual la Institución cuenta con suficiente Crédito Presupuestario, a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2014.**

Seguidamente se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo, en este caso *para* ***Lote 8*** es de la empresa **EMTEC Empresa Técnica**.

Para Lote 8 la firma:

EMTEC Empresa Técnica: no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, específicamente en el ITEM 24 Agua Potable unidad de medida global cantidad 1 presenta una oferta de gs 500.000 con el precio total de gs 1.850.000, debiendo ser lo correcto el precio total de gs 500.000, además en El formulario de oferta no esta debidamente firmado su carta oferta, asimismo no ha presentado las siguientes documentaciones: Desglose de Precio Unitario por Rubro, Plan de Trabajo, Cronograma Financiero y de Trabajo, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa EMTEC Empresa Técnica.

El Comité de Evaluación, por consiguiente luego de analizar la segunda Oferta considerada más baja que es la de la firma:

PEGASUS S.A. Empresa Constructora: no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por no haber presentado las siguientes documentaciones: Desglose de Precios Unitarios, Declaración Jurada de Art. 40 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional ya que en el SIPE se encuentra vencido, además el Formulario de Oferta no esta debidamente firmado y la póliza no cubre la totalidad de la oferta, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
Inc. 4. Garantía y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad

con la Ley y el Reglamento

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa PEGASUS S.A. Empresa Constructora.
El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la tercera Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

DEPOSITO TACUARY: **llega a la conclusión de que la oferta presentada ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego General de Bases y Condiciones, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y la calificación para ejecutar el contrato, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos, experiencia especifica en construcción, capacidad financiera; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado, para lo cual la Institución cuenta con suficiente Crédito Presupuestario, a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2014.**

Seguidamente se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo, en este caso *para* ***Lote 9*** es de la empresa ***CONSTRUCTORA L Y L.***

Para Lote 9 la firma:
CONSTRUCTORA L Y L: **llega a la conclusión de que la oferta presentada ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego General de Bases y Condiciones, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y la calificación para ejecutar el contrato, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos, experiencia especifica en construcción, capacidad financiera; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado, para lo cual la Institución cuenta con suficiente Crédito Presupuestario, a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2014.**

Seguidamente se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo, en este caso *para* ***Lote 10*** es de la empresa **PEGASUS S.A. Empresa Constructora.**

Para Lote 10 la firma:
PEGASUS S.A. Empresa Constructora: no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por no haber presentado las siguientes documentaciones: Desglose de Precios Unitarios, Declaración Jurada de Art. 40 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional ya que en el SIPE se encuentra vencido, además el Formulario de Oferta no esta debidamente firmado y la póliza no cubre la totalidad de la oferta, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá

comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
Inc. 4. Garantía y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa PEGASUS S.A. Empresa Constructora.

El Comité de Evaluación, por consiguiente luego de analizar la segunda Oferta considerada más baja que es la de la firma:

EMTEC Empresa Técnica: no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, específicamente en el ITEM 24 Agua Potable unidad de medida global cantidad 1 presenta una oferta de gs 500.000 con el precio total de gs 1.850.000, debiendo ser lo correcto el precio total de gs 500.000, asimismo en El formulario de oferta, por no estar debidamente firmado su carta oferta, además no ha presentado las siguientes documentaciones: Desglose de Precio Unitario por Rubro, Plan de Trabajo, Cronograma Financiero y de Trabajo, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa EMTEC Empresa Técnica.

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la tercera Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

SANCHEZ CONSTRUCCIONES: **llega a la conclusión de que la oferta presentada ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego General de Bases y Condiciones, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y la calificación para ejecutar el contrato, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos, experiencia especifica en construcción, capacidad financiera; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado, para lo cual la Institución cuenta con suficiente Crédito Presupuestario, a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2014.**

Seguidamente se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo, en este caso *para* ***Lote 11*** es de la empresa **PEGASUS S.A. Empresa Constructora.**

Para Lote 11 la firma:
PEGASUS S.A. Empresa Constructora: no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por no haber presentado las siguientes documentaciones: Desglose de Precios Unitarios, Declaración Jurada de Art. 40 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Declaración

derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional ya que en el SIPE se encuentra vencido, además el Formulario de Oferta no esta debidamente firmado y la póliza no cubre la totalidad de la oferta, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.
Inc. 4. Garantía y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa PEGASUS S.A. Empresa Constructora.

El Comité de Evaluación, por consiguiente luego de analizar la segunda Oferta considerada más baja que es la de la firma:

EMTEC Empresa Técnica: no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, específicamente en El formulario de oferta, por no estar debidamente firmado su carta oferta, además no ha presentado las siguientes documentaciones: Desglose de Precio Unitario por Rubro, Plan de Trabajo, Cronograma Financiero y de Trabajo, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:
Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa EMTEC Empresa Técnica.

El Comité de Evaluación, por consiguiente procede a analizar la tercera Oferta considerada más baja según refleja el Cuadro Comparativo de Ofertas que es la de la firma:

BAEZ CONSTRUCCIONES: **llega a la conclusión de que la oferta presentada ha calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego General de Bases y Condiciones, asimismo, se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y la calificación para ejecutar el contrato, la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, comprobándose que la empresa oferente calificada por el Comité de Evaluación tiene suficiente capacidad legal, capacidad en materia de personal, capacidad en materia de equipos, experiencia especifica en construcción, capacidad financiera; es decir la oferta cumple con todos los requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. Por tal motivo el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el precio registrado, para lo cual la Institución cuenta con suficiente Crédito Presupuestario, a ser ejecutado en el ejercicio fiscal 2014.**

Seguidamente se procede a evaluar la oferta con el precio más bajo, en este caso *para* ***Lote 12*** es de la empresa **PEGASUS S.A. Empresa Constructora.**

Para Lote 12 la firma:
PEGASUS S.A. Empresa Constructora: no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, por no haber presentado las siguientes

documentaciones: Desglose de Precios Unitarios, Declaración Jurada de Art. 40 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional ya que en el SIPE se encuentra vencido, además el Formulario de Oferta no esta debidamente firmado y la póliza no cubre la totalidad de la oferta, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:

Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

Inc. 4. Garantía y otros documentos requeridos por el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad con la Ley y el Reglamento

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa PEGASUS S.A. Empresa Constructora.

El Comité de Evaluación, por consiguiente luego de analizar la segunda Oferta considerada más baja que es la de la firma:

EMTEC Empresa Técnica*:* no cumple con las documentaciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, específicamente en El formulario de oferta, por no estar debidamente firmado su carta oferta, además no ha presentado las siguientes documentaciones: Desglose de Precio Unitario por Rubro, Plan de Trabajo, Cronograma Financiero y de Trabajo, no ajustándose al Decreto Reglamentario 21.909 Art. 46. Que expresamente dice: DOCUMENTOS COMPRENDIDOS EN LA OFERTA. La oferta preparada por el Oferente deberá comprender como mínimo, los siguientes documentos:

Inc. 3. Formulario de oferta debidamente completado y firmado.

Por todo lo expuesto el Comité de Evaluación resuelve descalificar la oferta presentada por la Empresa EMTEC Empresa Técnica.

El Comité de Evaluación, por consiguiente Declara Desierto el LOTE 12 por no existir oferentes que cumplan con las reglamentaciones exigidas del presente llamado, y por no haber mas ofertas que estudiar.

Recomendación:

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2013 "PARA LA CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE", por unanimidad de sus Miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones legales, aprueban:

1. ADJUDICAR la obra identificada en el **Lote 1** de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 para la "CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE", a la firma MECANICA DEL SUR S.R.L. REPRESENTANTE LEGAL SR. CARLOS CABALLERO VELAZCO,** en la suma de **Gs. 84.645.000 (GUARANIES OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. — MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN — MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

2. ADJUDICAR la obra identificada en el **LOTE 2** de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 para la "CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE", a la firma MECANICA DEL SUR S.R.L. REPRESENTANTE LEGAL SR. CARLOS CABALLERO VELAZCO,** en la suma de **Gs. 136.866.800 (GUARANIES CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

3. ADJUDICAR la obra identificada en el **LOTE 3** de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 para la "CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE", a la firma CONSTRUCCIONES SOSA E HIJOS REPRESENTANTE LEGAL SR. ALBERTO SOSA VALENZUELA,** en la suma de **Gs. 84.937.000 (GUARANIES OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

4. ADJUDICAR la obra identificada en el **LOTE 4** de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 para la "CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE", a la firma AC CONSTRUCCIONES REPRESENTANTE LEGAL SR. ALBERTO CABALLERO FERREIRA,** en la suma de **Gs. 61.519.500 (GUARANIES SESENTA Y UN MILLONES QINIENTOS DIEZ Y NUEVE MIL QUJINIENTOS)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

5. ADJUDICAR la obra identificada en el **LOTE 5** de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 para la "CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE", a la firma DEPOSITO TACUARY REPRESENTANTE LEGAL SR. LINO RECALDE,** en la suma de **Gs. 84.842.120 (GUARANIES OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTE)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

6. ADJUDICAR la obra identificada en el **LOTE 6** de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 para la "CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE", a la firma CONSTRUCTORA L Y L REPRESENTANTE LEGAL SR. LEODAN ENCISO VERON,** en la suma de **Gs. 40.380.000 (GUARANIES CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

7. ADJUDICAR la obra identificada en el **LOTE 7** de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 para la "CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE", a la firma BAEZ CONSTRUCCIONES REPRESENTANTE LEGAL SR. RAMON ANTONIO BAEZ ESPINOZA,** en la suma de **Gs. 89.045.919 (GUARANIES OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUARENTA Y CINCO MIL NOECIENTOS DIEZ Y NUEVE)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

8. ADJUDICAR la obra identificada en el **LOTE 8** de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 para la "CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE", a la firma DEPOSITO TACUARY REPRESENTANTE LEGAL SR. LINO RECALDE,** en la suma de **Gs. 40.766.000 (GUARANIES CUARENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

9. ADJUDICAR la obra identificada en el **LOTE 9** de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 para la "CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE", a la firma CONSTRUCTORA L Y L REPRESENTANTE LEGAL SR. LEODAN ENCISO VERON,** en la suma de **Gs. 9.525.000 (GUARANIES NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C. — MUNICIPALIDAD DE PILAR DIRECCION DE ADMINISTRACION — MUNICIPALIDAD DE PILAR U.O.C.

10. ADJUDICAR la obra identificada en el **LOTE 10** de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 para la "CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE", a la firma SANCHEZ CONSTRUCCIONES REPRESENTANTE LEGAL SR. ALBERTO SANCHEZ,** en la suma de **Gs. 87.473.000 (GUARANIES OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

11. ADJUDICAR la obra identificada en el **LOTE 11** de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 para la "CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE", a la firma BAEZ CONSTRUCCIONES REPRESENTANTE LEGAL SR. ALBERTO SANCHEZ,** en la suma de **Gs. 32.688.362 (GUARANIES TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS SESENTA Y DOS)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.

12. **Declarar Desierto el LOTE 12** de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 02/2014 para la "CONSTRUCCION EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE PILAR - FONACIDE, por no existir ofertas que cumplas con las reglamentaciones exigidas en el presente llamado.**

13. Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutados contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto de la Municipalidad de la Ciudad de Pilar correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

Elaboración de informe

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación de la Municipalidad de Pilar, en la Ciudad de Pilar.

SR. ANDERSSON IVAN ROJAS
Miembro de la UOC
MUNICIPALIDAD DE PILAR

SR. ALBERTO ROMAN SILVA
Director de la UOC
MUNICIPALIDAD DE PILAR

Lic. **GILBERTO R. CORONEL A.**
Director de Administración y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE PILAR